

9 de octubre de 2019  
Circular No. SBP-DR-00942019

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Aclaración Circular No. SBP-DR-0090-2019

Señor(a) Gerente General:

A través de Circular No. SBP-DR-0090-2019 fechada 26 de septiembre de 2019 se remitió a los bancos Cuestionario de Cumplimiento de la Ley 56 de 2017, a fin de conocer si el banco ha realizado las designaciones correspondientes tomando en consideración las etapas contempladas en el artículo 3 de la Ley 56 de 2017 e igualmente verificar si se han actualizado las políticas y procedimientos de Gobierno corporativo contemplando las obligaciones relacionadas con la participación de mujeres en Junta Directiva.

La referida Circular establece que la presentación del Cuestionario de Cumplimiento será anualmente, sin embargo no se establece una fecha límite para su entrega.

En este sentido, nos permitimos aclararles que las entidades bancarias deberán entregar el cuestionario anualmente dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero, reportando la información del periodo anterior, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre del año precedente.

En virtud de lo anterior, los bancos deberán entregar el Cuestionario de Cumplimiento, adjuntado mediante Circular No. SBP-DR-0090-2019 dentro de los diez primeros diez (10) días del mes de enero del año 2020 y asimismo en los años sucesivos.

Finalmente nos permitimos indicarles que las entidades bancarias que a la fecha hayan remitido el Cuestionario de Cumplimiento, deberán entregarlo en el período señalado en la presente Circular, en los casos en los que hayan actualizaciones que reportar, y las entidades bancarias que no lo hayan entregado deberán presentarlo en la fecha establecida para tales efectos.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.  
Superintendente

Adjunto: lo indicado

ARV/ygl

*"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"*